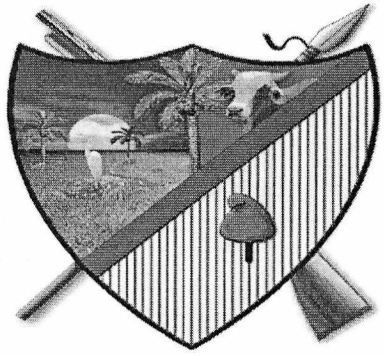
GOBERNACIÓN DE
ARAUCA



ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

OBJETO:

"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA"

2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

Arauca, Arauca, octubre de 2025

Ingeniero:
RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

REFERENCIA: **ESTUDIO PREVIO**
PROYECTO: **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA"**

Adelantadas las diligencias correspondientes, ésta Dependencia se permite presentar a usted, el ESTUDIO PREVIO, que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 25, numeral 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa para el desarrollo del objeto: **"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo para el proceso contractual, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía mediante subasta inversa.

La Gobernación de Arauca como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, así como, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; a través del ejercicio de la Administración Departamental de las competencias y funciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución Política y demás disposiciones legales.

Además, dentro de los fines de la Contratación Estatal, según lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Gobernación de Arauca a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, según el Decreto 204 de 2012, tiene la función de: "21. Proveer en forma oportuna, a todas las dependencias del sector central de la administración, los bienes, suministros y servicios administrativo que requieran para su

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

funcionamiento". Motivo por el cual, es la dependencia encargada de contratar todo lo necesario para el funcionamiento del área administrativa.

Así las cosas, de conformidad con las obligaciones del Estado, se debe contar con una estructura administrativa funcional y eficiente para la prestación de todos los servicios a su cargo, así como el cumplimiento de todas las funciones para cumplir cabalmente con los fines del estado, por lo cual se debe contar con todos los medios necesarios como bienes inmuebles, enseres, entre otros, que directa e indirectamente son medio para alcanzarlos fines.

Pues bien, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, requiere garantizar condiciones ambientales adecuadas en las diferentes oficinas y dependencias donde se desarrollan actividades de atención al público, planeación, gestión y coordinación institucional. La región de Arauca se caracteriza por un clima cálido con temperaturas elevadas durante la mayor parte del año, lo que genera ambientes laborales con alta carga térmica y afecta el bienestar, la productividad y la eficiencia de los servidores públicos.

En este contexto, el proceso de contratación tiene como objetivo satisfacer la necesidad de adquirir equipos nuevos de aires acondicionados de alta eficiencia energética, que reemplacen aquellos que se encuentran en estado de obsolescencia, deterioro, o que ya no cumplen con los requerimientos técnicos mínimos para un funcionamiento adecuado. Igualmente, se busca garantizar la continuidad operativa de los equipos existentes mediante la implementación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutado por personal calificado y con experiencia comprobada, que permita minimizar los tiempos de inactividad, prevenir daños mayores y optimizar el rendimiento de los sistemas de climatización instalación.

La falta de climatización adecuada no solo afecta el confort término de talento humano de la entidad, sino que también incide en el deterioro de equipos tecnológicos, documentos físicos y mobiliario, generando costos adicionales por reposición y pérdida de información. Además, se pone en riesgo el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y eficacia que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación pretende dar respuesta integral a las siguientes necesidades específicas:

- Dotar a las distintas dependencias de la Gobernación de equipos de aire acondicionado modernos, eficientes, silenciosos y adecuados a las condiciones del entorno físico.
- Asegurar un entorno laboral saludable, confortable y productivo para los servidores públicos y los ciudadanos que acuden a las instalaciones gubernamentales.
- Optimizar el consumo energético y contribuir a una gestión institucional sostenible.
- Evitar interrupciones en la atención al público y en el funcionamiento administrativo debido a fallas en los sistemas de climatización.

Aunado a lo anterior, la Gobernación de Arauca, también requiere garantizar el correcto funcionamiento y la eficiencia de los sistemas de aires acondicionados ubicados en las diferentes dependencias y no cuenta, con el personal técnico suficiente ni con la capacidad operativa interna para ejecutar de manera oportuna las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que requieren los equipos instalados, ni para realizar las actividades de instalación de nuevos aires acondicionados. El personal de planta actualmente asignados a las ares de apoyo logístico y mantenimiento desarrolla múltiples funciones, por lo que no dispone del tiempo requerido para atender adecuadamente esta necesidad.

De ahí que, se ha evidenciado que varios aires acondicionados instalados en las distintas dependencias de la Administración Departamental presenten deterioro por el uso continuo, acumulación de polvo y residuos, así como deficiencias en su rendimiento energético. Además, algunos equipos han cumplido su vida útil, lo que ocasiona fallas recurrentes, incremento en el consumo eléctrico y afectaciones en la prestación de los servicios institucionales.

Ante esta situación, surge la necesidad de contar con apoyo técnico que permita realizar de manera oportuna las actividades de mantenimiento preventivo a los equipos existentes, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil. Dicho mantenimiento incluye labores como limpieza de filtros, serpentines y ductos, revisión de presiones de gas refrigerante, verificación de conexiones eléctricas, lubricación de componentes, calibración de termostatos y evaluación general del rendimiento del sistema. De igual manera, se requiere el apoyo técnico para la instalación de nuevos equipos de aire acondicionado, los cuales serán ubicados en oficinas que carecen de aire acondicionados adecuados o donde los equipos existentes resultan obsoletos e irreparables. Estas labores deben ser ejecutadas por personal calificado, con experiencia comprobada en sistemas de refrigeración y/o aires acondicionados, cumpliendo las normas técnicas, de seguridad y ambientales vigentes, garantizando la correcta instalación, eficiencia energética y operación estable de los equipos.

La implementación de esta actividad permitirá:

- Mantener en óptimas condiciones los sistemas de aires acondicionados en las dependencias de la Gobernación de Arauca
- Prevenir daños mayores derivados de la falta de mantenimiento
- Mejorar el confort térmico y la productividad del personal.
- Asegurar la adecuada conservación de equipos electrónicos y documentos institucionales sensibles a la temperatura.

Por lo anteriormente expuesto, se hace perentorio e indispensable adelantar un proceso de contratación con personas naturales, jurídicas o asociaciones que acrediten idoneidad y competencia en el suministro, instalación y adecuación de sistemas de climatización tipo aire acondicionado, incluyendo todas las acometidas necesarias, ya que la entidad no dispone en su planta de personal con el recurso, ni los equipos para realizar dicha tarea, en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas.

En conclusión, la Gobernación del Departamento de Arauca, conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la entidad, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de contratación para la necesidad descripta anteriormente, dando cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo. Motivo por el cual, dando aplicabilidad al Decreto 1510 de 2013, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, considera necesario adelantar el proceso de invitación pública de selección abreviada de menor cuantía, para el suministro de estos elementos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR Y CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA".

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25174000	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Sistemas de refrigeración de motor
39122300	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Réles eléctricos y accesorios
40101600	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Circulación del aire y piezas y accesorios
40 10 17 00	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento
40 14 16 00	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas
40 14 17 00	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios
40 14 20 00	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras
40 14 22 00	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Reguladores de gas y fluido
40 16 15 00	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
40 17 15 00	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalación de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

De conformidad con la necesidad establecida en el numeral 1 del presente documento, la Gobernación del Departamento de Arauca requiere que el futuro contratista realice el servicio con sus especificaciones técnicas, las cuales deberán ser realizadas en el plazo de ejecución fijado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aire acondicionado 12.000BTU MSAFB-11CRN1-NC1 convencional 220V Aire Acondicionado 12000Btu Tipo Split Convencional Material de la tubería: Cobre. Tipo de motor: Convencional. Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU. Refrigerante: R410. Eficiencia energética: D. Voltaje 220	UND	4

2	Aire acondicionado 18.000BTU M:MMT18CDBWCCAXC8 220V convencional. Aire Acondicionado 18000Btu Tipo Split Convencional Material de la tubería: Cobre. Tipo de motor: Convencional. Capacidad de enfriamiento: 18000 BTU. Refrigerante: R410 Eficiencia energética: D. Voltaje 220	UND	29
3	Aire acondicionado 24.000BTU M:MMT24CDBWCCC8 220V convencional Aire Acondicionado 24000Btu Tipo Split Convencional Material de la tubería: Cobre. Tipo de motor: Convencional. 3 Capacidad de enfriamiento: 24000 BTU. Refrigerante: R410 Eficiencia energética: D Voltaje 220V	UND	10
4	Apoyo técnico para la realización del mantenimiento preventivo de los aires acondicionados, e instalación de nuevos aíres en las diferentes oficinas de la gobernación de Arauca	GL	1

Es así como, las actividades anteriormente descritas tienen las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM 1.
Capacidad: Aire acondicionado 12.000BTU Tipo de equipo: Minisplit Tecnología del compresor: convencional (on/off) Voltaje y frecuencia: 220V / 60 Hz Refrigerante: R-410. Eficiencia energética: clase C o D. Material de la tubería: Cobre. Tipo de Funciones Estándar: Control remoto, modo Sleep (noche), modo Turbo, temporizador (Timer), filtros básicos.

ENTREGABLES:
- Cuatro (4) aires acondicionados, con las especificaciones técnicas indicadas

ITEM 2.
Capacidad: Aire acondicionado 18.000BTU Tipo de equipo: Minisplit Tecnología del compresor: convencional (on/off) Voltaje y frecuencia: 220V / 60 Hz Refrigerante: R-410. Eficiencia energética: clase C o D. Material de la tubería: Cobre. Tipo de Funciones Estándar: Control remoto, modo Sleep (noche), modo Turbo, temporizador (Timer), filtros básicos.

ENTREGABLES:
- Veintinueve (29) aires acondicionados, con las especificaciones técnicas indicadas

ITEM 3.
Capacidad: Aire acondicionado 24.000BTU Tipo de equipo: Minisplit Tecnología del compresor: convencional (on/off) Voltaje y frecuencia: 220V / 60 Hz Refrigerante: R-410. Eficiencia energética: clase C o D. Material de la tubería: Cobre. Tipo de Funciones Estándar: Control remoto, modo Sleep (noche), modo Turbo, temporizador (Timer), filtros básicos.

ENTREGABLES:
- Diez (10) aires acondicionados, con las especificaciones técnicas indicadas

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

ITEM 4.

Apoyo técnico para la realización del mantenimiento preventivo de los aires acondicionados, e instalación de nuevos aíres en las diferentes oficinas de la gobernación de Arauca.

ENTREGABLES:

Mantenimiento preventivo y correctivo a 122 aires acondicionados de 12000, 18000 y 24000 BTU en la gobernación de Arauca, con ficha de entrega de mantenimiento que le designen en la secretaría General.

Instalación de 29 aires acondicionados nuevos en los lugares que específique la secretaría General de la Gobernación de Arauca, con ficha técnica de la hoja de vida del equipo.

Condiciones del mantenimiento preventivo: I) Inspección general del sistema, revisión del estado físico del equipo (unidad interior y exterior), verificación de vibraciones, ruidos y fijaciones; ii) Limpieza de filtros de aires, limpieza de evaporador y condensador, limpieza de bandeja de drenaje y línea de desague, limpieza de ventiladores y turbinas, iii) Verificación de parámetros eléctricos, iv) Verificación de parámetros de refrigeración, v) Pruebas de funcionamiento; Comprobación de arranque y parada del compresor, comprobación del flujo de aire y rendimiento térmico y, vi) Informe técnico con observaciones, valores medidos y recomendaciones.

Condiciones del mantenimiento correctivo: I) Diagnostico de fallas, revisión de síntomas (ruidos, fugas, bajo enfriamiento, apagones, etc), ii) Reparación o reemplazo de componentes; cambio de compresor, ventilador, capacitor, termostato, sensor, etc, iii) Carga o recuperación de gas refrigerante, iv) Revisión eléctrica y funcional.

Condiciones de la Instalación: Verificación del lugar donde se instalará la unidad interior y exterior (espacio, ventilación, distancia y accesibilidad), ii) Definir la tura de tuberías de cobre, drenaje, cableado eléctrico y canaletas, iii) Verificar la capacidad eléctrica disponible, iv) Fijación del soporte mural o estructura metálica, v) Perforación de muro para el paso de tuberías y drenaje, vi) Instalación del drenaje de condensado, vii) Colocación de líneas de cobre, viii) Instalación de cable de interconexión eléctrica y de control entre unidades.

Condiciones del personal: i) Experiencia comprobada en instalación, mantenimiento preventivo y correctivos de aires acondicionados, ii) Capacidad para diagnosticar fallas, realizar soldaduras, carga y recuperación de gas, iii) Habilidad en el uso de herramientas necesarias para el adecuado diagnostico y reparación, iv) Debe cumplir con los protocolos de seguridad industrial: Uso de obligatorio de Elementos de Protección Persona, Capacitación en trabajo seguro en alturas y v) Conocer y aplicar las fichas de seguridad de los refrigerantes y químicos utilizados.

NOTA: El Contratista deberá aportar el registro documental y fotográfico que evidencien la realización de las actividades en las condiciones estipuladas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

3.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($200.000.000,00).**

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

La Administración Departamental, a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional realizó un estudio de mercado mediante solicitudes de cotización a tres (03) empresas legalmente constituidas y/o comerciantes de la región, los cuales cuentan con su respectivo certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil vigente, así mismo se solicitó cotización a personas indeterminadas, la cual fue publicada en la página web de la entidad.

Que, en respuesta a dichas solicitudes, se recibió cotización por parte de Lamar GSA S.A.S., Arlos S.A.S. y Llanotec S.A.S., procediéndose a sustraer el menor valor de cada ítem de las mismas, con el fin establecer los precios de mercado. Dicho estudio de mercado hace parte integral del presente proceso de selección, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca en su versión 11.

PRESUPUESTO								
ESTUDIO DE MERCADO				LLANOTEC S.A.S.	ARLOS S.A.S.	LAMAR GSA		
ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MENOR VALOR	
				V.UNITARIO	V.UNITARIO	V.UNITARIO	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	Aire acondicionado 12.000BTU MSAFB-11CRN1-NC1 convencional 220V Aire Acondicionado 12000Btu Tipo Split Convencional Material de la tubería: Cobre. Tipo de motor: Convencional. Capacidad de enfriamiento: 12000 BTU. Refrigerante: R410. Eficiencia energética: D. Voltaje 220	UNIDAD	4	$2.650.000,00	$ 2.945.000	$ 2.800.000	$ 2.650.000	$ 10.600.000
2	Aire acondicionado 18.000BTU M:MMT18CDBWCCAXC8 220V convencional. Aire Acondicionado 18000Btu Tipo Split Convencional Material de la tubería: Cobre. Tipo de motor: Convencional. Capacidad de enfriamiento: 18000 BTU. Refrigerante: R410 Eficiencia energética: D. Voltaje 220	UNIDAD	29	$3.800.000,00	$ 3.850.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 104.400.000
3	Aire acondicionado 24.000BTU M:MMT24CDBWCCC8 220V convencional Aire Acondicionado 24000Btu Tipo Split Convencional Material de la tubería: Cobre. Tipo de motor: Convencional. 3 Capacidad de enfriamiento: 24000 BTU. Refrigerante: R410 Eficiencia energética: D Voltaje 220V	Unidad	10	$6.200.000,00	$ 5.650.000	$ 5.500.000	$ 5.500.000	$ 55.000.000
4	Apoyo técnico para la realización del mantenimiento preventivo de los aires acondicionados, e instalación de nuevos aires en las diferentes oficinas de la gobernación de Arauca	Global	1	$31.900.000,00	$ 30.000.000	$ 32.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000
							TOTAL	$ 200.000.000

3.3. FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor de este contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

Hasta un **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales formuladas por el contratista, aceptada y recibidas a satisfacción por el supervisor y, el **TREINTA POR CIENTO (30%)** restante del valor del contrato, se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato, con su correspondiente aprobación por parte del supervisor, cobros que deberán efectuarse a través de la plataforma SECOP II.

De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

Parágrafo: Se entregará al Contratista un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, en calidad de ANTICIPO, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halla aprobado la garantía que lo ampare.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO:

El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se surtan los trámites previos de reconocimiento y posterior desembolso.

El anticipo se entregará al contratista cuando haya constituido y sea aprobado la Garantía única de Cumplimiento, luego de la presentación por parte de este de los respectivos documentos ante la Secretaria de Hacienda Departamental. Asimismo, el contratista se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Además, el anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales, de conformidad con el plan de inversión presentado por el contratista, quien entregará a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a titulo de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos, extractos y movimientos bancarios. Sobre el particular, el Departamento de Arauca descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por el contratista, el valor equivalente al treinta por ciento (30%) para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra la totalidad del anticipo recibido.

De igual manera, para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación de actividades físicas y deberá estar satisfechos los requisitos del contrato. Al respecto, el anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Finalmente, la iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual

entenderá haber adjudicado el contrato, a quien ha acreditado la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Departamento de Arauca.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de disponibilidad presupuestal número **2025-03307** del 21 de octubre de 2025, con cargo recursos de funcionamiento de la Entidad Territorial

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, expedición del registro presupuestal, perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los derechos y obligación que se enuncian a continuación:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones estipulados para la forma de pago, valor y plazo pactado.
b. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con personal natural o jurídica, sin previo consentimiento del Departamento de Arauca, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla.
c. El contratista bajo su costo y responsabilidad contratará al personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato.
d. Constituir la garantía única a favor de la Gobernación del Departamento de Arauca, en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el termino de ejecución y liquidación del contrato por los valores y amparos previstos en el mismo.
e. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedición del registro presupuestal, constitución de garantías y aprobación por parte de la Gobernación del Departamento de Arauca.
f. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

g. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
i. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por la Supervisión del Contrato.
j. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
k. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
l. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato, se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
m. Mantenerse al día con el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los requerimientos de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
n. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y de anticorrupción que surjan, con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
o. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.
p. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del Contrato y seis (06) meses más, con el fin de que se presente ante la Gobernación del Departamento de Arauca en el momento que sea requerido, con ocasión a las peticiones por la ejecución del contrato.
q. Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 y las normas complementarias, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contrato para cumplir con el objeto del contrato.
r. Entregar constancia de cumplimiento a la afiliación y el pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL) y aportes parafiscales para el personal vinculado al mismo y exigir el Paz y Salvo laboral del personal contratado por el Contratista.
s. El Contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Departamental en la etapa contractual y post contractual, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual será consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal de la entidad.
t. La demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo.

6.2. Obligaciones específicas del Contratista

a. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para el suministro
b. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al departamento.
c. Cumplir con los plazos y entregas establecidas por el departamento, ser entregados en buen estado y condiciones nuevas en el Almacén Departamental ubicado en la calle 1 No. 11-64 Barrio San Carlos del municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrada a almacén.

d. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
e. Entregar toda la información correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega.
f. Reponer y entregar en las instalaciones del departamento los productos que se consideren defectuosos o que no cumplan las características técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
g. Recoger los productos devueltos por el Departamento al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
h. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
i. Entregar oportunamente la información requerida por el departamento según requiera y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
j. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
k. Garantizar una excelente prestación del servicio en la adecuación de los puestos de trabajo.
l. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.
m. Los elementos deberán garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.
n. Cumplir y ejecutar el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en anexo técnico, pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
o. Presentar a la supervisión el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
p. Cumplir con las herramientas, equipos y personal mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el pliego de condiciones y anexos técnicos, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato.
q. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
r. Presentar informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y fílmicos.
s. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el anexo técnico, el pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

7. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

EL DEPARTAMENTO asumirá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
b. Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
c. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.

d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El Departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades a desarrollar, la descripción del objeto, el presente proyecto no requiere para su ejecución autorización, permiso o licencia para su ejecución, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

10. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **SUMINISTRO.**

11. SUPERVISIÓN

El control de las obligaciones de este contrato corresponde a la Secretaría General y Desarrollo Institucional o quien sea designado para tal fin; quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento de Arauca, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

El Contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del Supervisor, estos están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados las actividades y este obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista, serán expedidas a ratificadas por escrito. Es función de la Supervisión asegurar para el municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

La Supervisión tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

12. LIQUIDACIÓN

El Contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellas que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, de sus características descriptivas y que, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, previstas en el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección aplicables y empleables por las entidades estatales para realizar la escogencia del contratista, con fundamento en los principios de la contratación estatal, estas son: la licitación pública, por regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía.

Para el caso de la licitación pública, el numeral primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 estipuló que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, por tanto, la regla general en la contratación es la licitación, asimismo, la ley 1150 de 2007 estableció que, "cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objeto a contratar, la naturaleza del mismo y las características de los bienes y servicios a adquirir, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, la cual se adelantará de conformidad con la subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Así, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, dispone que, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para la contratación cuyo objeto sea la adquisición a suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Luego, el Decreto 1082 de 2015, establece las siguientes modalidades:

1. Licitación pública
2. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa
3. Concurso de méritos
4. Contratación directa

5. Mínima cuantía

De acuerdo la naturaleza de los bienes y servicios que se pretendan adquirir, la selección del contratista se hará de acuerdo a lo ordenado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguiente del Decreto 1082 de 2015, normas que definen las condiciones y procedimientos de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

De lo anterior, se determina que por ser un contrato de suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por parte de las entidades públicas y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía que trata el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, este debe adquirirse a través de modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA. Tomando como fundamentos de derechos los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del literal aj numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y ley 80 de 1993.

En consecuencia y en, cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019 sobre las modificaciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015. La Secretaria General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca, realizo consulta y verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encuentran los ítems plasmados para el presente proceso.

ESTUDIO APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación sobre la aplicabilidad de los instrumentos de agregación de demanda, administrador por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en particular los Acuerdo Marco de Precios y catálogos vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de establecer si existe un instrumento vigente que permita la adquisición de los bienes y servicios comprendidos en el presente proceso.

El análisis se realizó con base en las actividades y elementos del presente proceso; "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA". De ahí que, en la revisión efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontró publicación de acuerdo marco de aires acondicionados o similares. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec

Adicionalmente, frente a los instrumentos de agregación de demanda y Grandes Superficies, se tiene lo dispuesto en la normatividad vigente:

> En lo relativo al Decreto 142 de 2023 "por medio del cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015(...)", dispone en su Artículo **2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía**

con Mipymes y Grandes Almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la **mínima cuantía**.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria."

PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.

De esta manera y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó la verificación de los Acuerdo Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como resultado de este análisis, se determinó que el bien o servicio requerido no se encuentra incluido en ningún Acuerdo Marco de Precios vigente, por lo cual no existe obligación legal de adquirirlo mediante este mecanismo.

Asimismo, se procedió a revisar la normatividad (Decreto 1082de 2015) que regula las compras por Grandes Almacenes, particularmente el artículo 2.2.1.2.1.5.3., que establece:

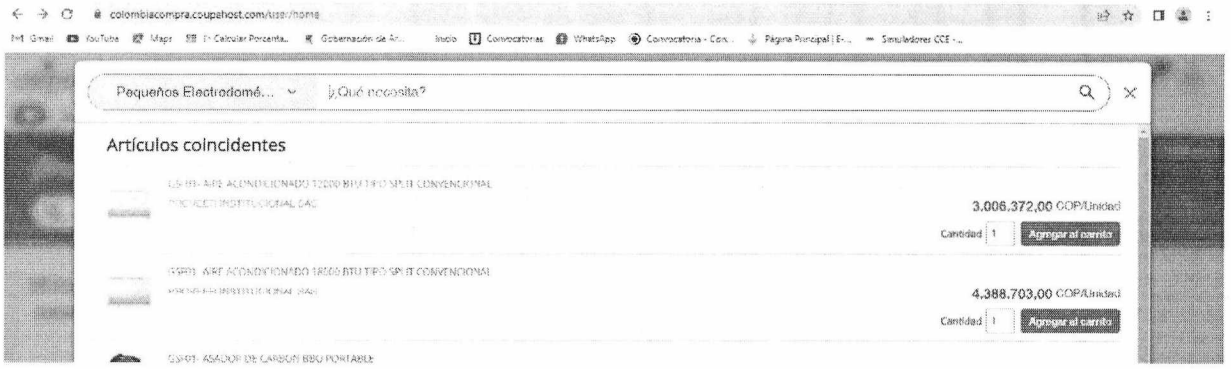
*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. (...)"*

En virtud de esta disposición se concluye que: i) La compra directa en Grandes Almacenes únicamente es procedente para bienes y servicios, cuyo valor total esté dentro del rango de la mínima cuantía de la Entidad, ii) Esta modalidad está condicionado a la existencia de reglas específicas definidas por Colombia Compra Eficiente, las cuales deben estar operativas en la TVEC, y iii) No existe intervalo de aplicación que permite usar Grandes Almacenes para valores superiores a la mínima cuantía.

Revisadas las condiciones del proceso objeto de análisis, se tiene que:

1. El valor estimado del contrato supera el monto de la mínima cuantía, lo cual hace jurídicamente improcedente acudir a compras con Grandes Almacenes, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

2. Se identificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del página https://colombiacompra.coupahost.com/user/home , dentro de un Instrumento de Agregación de Demanda con Grandes Almacenes, los siguientes dos (2) bienes:



3. Sin embargo, no es aplicable, dado que la restricción normativa limita dichas adquisiciones únicamente hasta el monto de la mínima cuantía.

En este sentido, aunque existe en el mercado de grandes superficies algunos elementos requeridos dentro del presente proceso, la sola existencia de oferta comercial no obliga a la Entidad a utilizar este tipo de establecimientos, ya que la procedencia de ese mecanismo depende exclusivamente del cumplimiento simultaneo de condiciones normativas específicas, las cuales no se cumplen en el presente asunto.

Por todo lo anterior, se concluye que:

- No hay acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de los bienes y servicios que se requieren adquirir.
- No aplica compra mediante grandes almacenes, al superar el proceso el monto de la mínima cuantía.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca, concluye que no existe actualmente instrumento de agregación de demanda aplicable para la adquisición de bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo cual, la entidad se encuentra habilitada para adelantar la contratación mediante la modalidad de selección prevista en la planeación contractual, garantizando la observancia de los principios de transparencia, económica, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

ESTUDIO APLICACIÓN DE BOLSA DE PRODUCTOS

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 210 de 2021, cuando no exista Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comprar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del procesos de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Que, en cumplimiento de la normatividad en cita, se procederá a analizar las ventajas a utilizar la subasta inversa, versus bolsa de productos.

Tenemos que mediante la bolsa de productos, y conforme a los lineamientos para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen a través de comisionistas debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor, a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el Departamento de Arauca y el comisionista encargado, situación que lleva a la intervención de varias persona para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitaran bajo lis mismo criterios de habilitación fijados por el Departamento de Arauca, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

Que de lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes a los principios y objetivos del sistema de compras, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que, en la subasta inversa y la adquisición mediante bolsa, tiene un promedio de 25 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igual de condiciones.

Que, de lo anterior, se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa, corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios del bien y servicio a adquirir, de allí que para el presente caso se considera que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto, ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable, dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetivo en el marco de la contratación estatal, siendo los siguientes:

14.1. Criterios Habilitantes

La Gobernación del Departamento de Arauca, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de garantizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad Jurídica	**Criterio habilitante**
Capacidad Financiera y de Organizacional	**Criterio habilitante**
Experiencia	**Criterio habilitante**

Dichos criterios se esgrimen en anexos separados conforme al Manual de Contratación de la Unidad, de la siguiente manera:

14.2. Capacidad Jurídica

De conformidad con el Manual de Contratación vigente, la Gerencia de Contratación Administrativa procede a establecer los criterios jurídicos, los cuales serán desarrollados en documento separado denominado Anexo 1.

14.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional (Hábil /No Hábil)

De conformidad con el Manual de Contratación vigente, la Secretaría General y Desarrollo Institucional, procede a establecer los criterios de capacidad financiera y organizacional, los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 2.

14.4. Experiencia y Criterios de Ponderación o Calificación

De conformidad con el Manual de Contratación vigente, la Secretaría General y Desarrollo Institucional, procede a establecer los criterios de capacidad técnica, los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 3

14.5. Criterios Diferenciales

De conformidad con el Manual de Contratación, la Gerencia de Contratación Administrativa procede a establecer los criterios diferenciales, los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 4, de conformidad con los criterios escogidos por la unidad ejecutora en el estudio del sector.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Ver anexo 1B)

El artículo 2.2.1.1.13.1. del Decreto 1082 de 2015 definió Riesgo, como: *"(...) es un riesgo que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato* (...)", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo en el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo ruptura de esta ecuación económica, la debe corregir el Estado, el derecho de conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de está

desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas y magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de ruptura del equilibrio o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la Secretaría General y Desarrollo Institucional de la Gobernación de Arauca, ha elaborado un análisis de riesgo que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** la Entidad Estatal establece para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes riesgo que se pueden generar, debe estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato, c) El equilibrio económico del contrato, d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación, y e) La reputación y la legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

16. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

16.1. FASE PRECONTRACTUAL

Con el fin de garantizar la suscripción del contrato, el no retiro de ofertas antes del vencimiento del plazo pactado de las ofertas, deberá constituirse por un término de cuarenta (40) días y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento contractual.

16.1.1. Póliza de Seriedad de la Oferta

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
La Gobernación del Departamento de Arauca, considera que los estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinar la viabilidad técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello implique riesgos para las partes. No obstante, atendiendo lo establecido en el estatuto contractual, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza de seguro a favor, del Departamento de Arauca, expedidas por una Compañía de Seguros Legalmente establecida por la Superintendencia Bancaria, amparando el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato de obra.

16.2. FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir las garantías que cubran los posibles riesgos derivados del contrato desde su legalización y hasta su liquidación, en los siguientes términos:

16.2.1. Póliza de Cumplimiento
Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

16.2.2. Póliza de Calidad de los Bienes
Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

16.2.3. Póliza de Calidad del Servicio
Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

16.2.4. Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales
Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

16.2.5. Póliza de Responsabilidad Civil y Extra Contractual:
Equivale a 200 SMLMV, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato, contado a partir del acta de iniciación, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

16.2.6. Póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo
Equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación provenientes de terceros, y se deriven de sus actuaciones o de los subcontratista o dependientes.

17. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de que el contrato resultante del presente proceso de selección, destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso se requiere el suministro de bienes específicos, de allí y que en aras de garantizar las condiciones de calidad, esta secretaría no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema,

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

18. ANÁLISIS SOBRE EL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 "por el cual se modifica parcialmente el articulo 2.2.1.1.1.2.1. y se adiciona el articulo 2.2.1.2.4.2.9., del decreto 1082 de 2015, único Reglamento del Sector Administrativo de planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", se adelante el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente a través de la matriz 4- Bienes Nacionales Relevantes, en el cual se determinan los elementos a adquirir mediante el presente proceso correspondiente a bienes nacionales relevantes nacionales y se encuentran en el registro de productos nacionales para efectos de la contratación del mismo, dado que este aplica para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por ende, se desarrolla el procedimiento que se muestra a continuación:

PROCESO DE PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES
BIENES NACIONALES RELEVANTES

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Aire acondicionado 12000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 12000btu tipo split convenciomal material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 12000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r voltaje 220	und	4	2650000	10600000
1	Aire acondicionado 18000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 18000btu tipo split convenciomal material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 18000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	29	3600000	104400000
2	Aire acondicionado 24000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 24000btu tipo split convenciomal material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 24000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	10	5500000	55000000
3	apoyo tecnico para la realizacion del mantenimiento preventivo de los aires acondicionados e instalacion de nuevos aires acondicionados en las diferentes oficnas de la gobernacion de arauca	gl	1	30000000	30000000

Calcular el valor de los totales de los bienes:

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

$200.000.000

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Aire acondicionado 12000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 12000btu tipo split convenciomal material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 12000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r voltaje 220	und	4	2650000	10600000	5.30%
1	Aire acondicionado 18000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 18000btu tipo split convenciomal material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 18000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	29	3600000	104400000	52.20%
2	Aire acondicionado 24000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 24000btu tipo split convenciomal material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 24000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	10	5500000	55000000	27.50%
3	apoyo tecnico para la realizacion del mantenimiento preventivo de los aires acondicionados e instalacion de nuevos aires acondicionados en las diferentes oficnas de la gobernacion de arauca	gl	1	30000000	30000000	15.00%

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calcular el porcentaje acumulado.

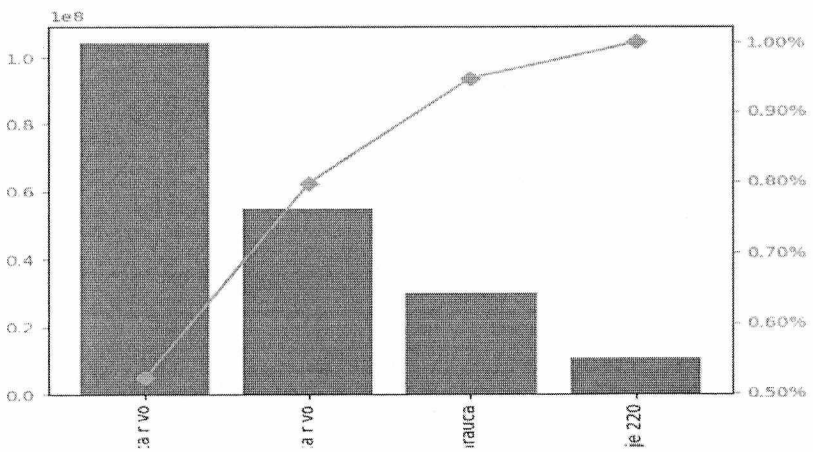
Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	1	Aire acondicionado 18000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 18000btu tipo split convencional material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 18000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	29	3600000	104400000	52.20%	52.20%
1	2	Aire acondicionado 24000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 24000btu tipo split convencional material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 24000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	10	5500000	55000000	27.50%	79.70%
2	3	apoyo tecnico para la realizacion del mantenimiento preventivo de los aires acondicionados e instalacion de nuevos aires acondicionados en las diferentes oficnas de la gobernacion de arauca	gl	1	30000000	30000000	15.00%	94.70%
3	0	Aire acondicionado 12000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 12000btu tipo split convencional material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 12000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r voltaje 220	und	4	2650000	10600000	5.30%	100.00%

Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado:



Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	1	Aire acondicionado 18000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 18000btu tipo split convencional material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 18000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	29	3600000	104400000	52.20%	52.20%
1	2	Aire acondicionado 24000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 24000btu tipo split convencional material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 24000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	10	5500000	55000000	27.50%	79.70%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%39.85

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior

DESCRIPCION

	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	1	Aire acondicionado 18000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 18000btu tipo split convencional material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 18000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	29	3600000	104400000	52.20%	52.20%

Bienes relevantes nacionales.

Deben aparecer únicamente los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009

index

	Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	0	1	Aire acondicionado 18000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 18000btu tipo split convencional material de la tuberia: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 18000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	29	3600000	104400000	52.20%	52.20%

De esta manera, hay un (1) elementos que supera este porcentaje de participación, como se ve en la siguiente tabla de resumen:

Si los bienes están incluidos en el RPBN.

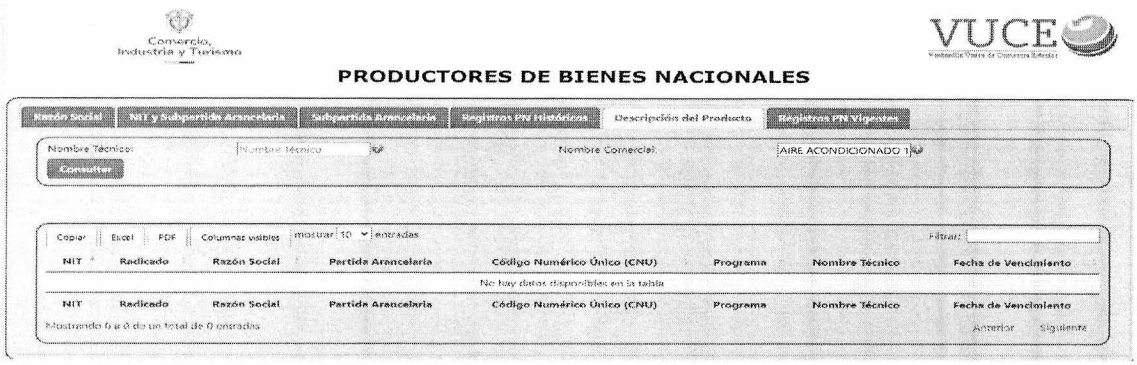
Se aplica la metodología explicada en la resolución 304

index

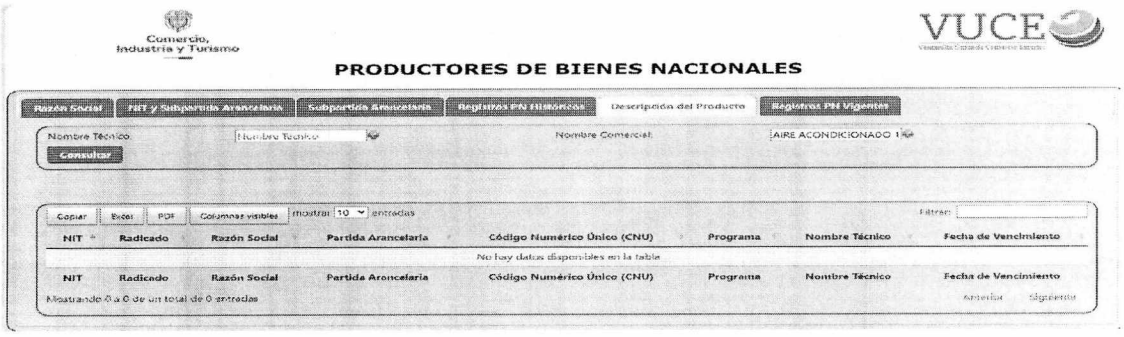
	Unnamed: 0	index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	0	1	Aire acondicionado 18000btu msafb-11crn1-cn1 convencional 220v aire acondicionado 18000btu tipo split convencional material de la tubería: cobre tipo de motor: convencional capacidad de enfriamiento: 18000btu: refrigerante: r410 eficiencia energetica r vo	und	29	3600000	104400000	5220.00%	52.20%	20.00

Lugo, se realizó el proceso de acumulación nos dirigimos a la plataforma http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

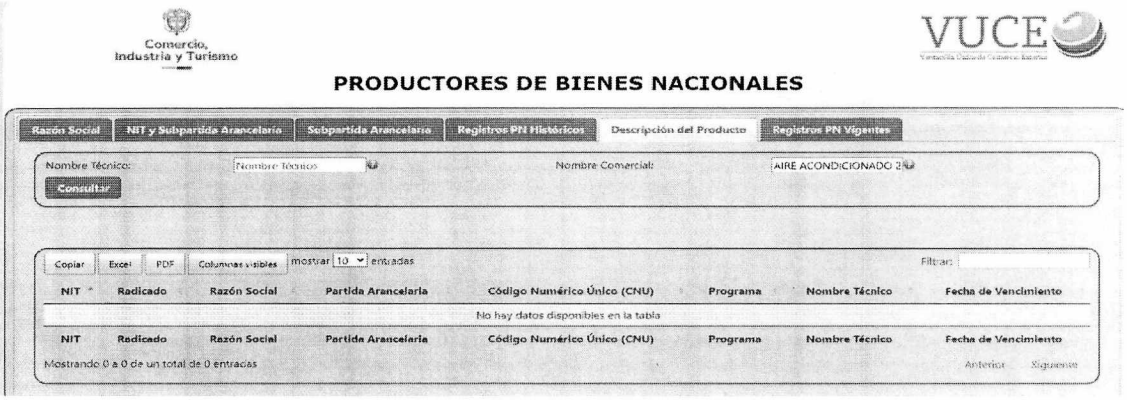
1. AIRE ACONDICIONADO 12.000BTU MSAFB-11CRN1-NC1 CONVENCIONAL 220V AIRE ACONDICIONADO 12000BTU TIPO SPLIT CONVENCIONAL MATERIAL DE LA TUBERÍA: COBRE. TIPO DE MOTOR: CONVENCIONAL. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 12000 BTU. REFRIGERANTE: R410. EFICIENCIA ENERGÉTICA: D. VOLTAJE 220



2. AIRE ACONDICIONADO 18.000BTU M: MMT18CDBWCCAXC8 220V CONVENCIONAL. AIRE ACONDICIONADO 18000BTU TIPO SPLIT CONVENCIONAL MATERIAL DE LA TUBERÍA: COBRE. TIPO DE MOTOR: CONVENCIONAL. CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 18000 BTU. REFRIGERANTE: R410 EFICIENCIA ENERGÉTICA: D. VOLTAJE 220



3. AIRE ACONDICIONADO 24.000BTU M:MMT24CDBWCCC8 220V CONVENCIONAL AIRE ACONDICIONADO 24000BTU TIPO SPLIT CONVENCIONAL MATERIAL DE LA TUBERÍA: COBRE. TIPO DE MOTOR: CONVENCIONAL. 3 CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO: 24000 BTU. REFRIGERANTE: R410 EFICIENCIA ENERGÉTICA: D VOLTAJE 220V



Los bienes relevantes del presente proceso incluidos en el presupuesto oficial a la fecha se verificaron que no se encuentran incluidos en la página de productores y, por tanto, no se encuentran en el registro de productores de bienes nacionales – Decreto 2680 de 2009.

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo establecido, en el Titulo II Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Capitulo 1 Planeación Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se tomó como base el Manuel para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Elaborado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, para determinar si el proceso de contratación se encuentra cobijado dentro de la obligación de las normas en mención.

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
	CHILE	SI	NO	NO	NO

ALIANZA PACIFICO	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los acuerdos comerciales con la Decisión 493 de 1998 de la Secretaria de la CAN son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estales de Nivel Departamental, independientemente del valor del proceso de contratación.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países, según indica la tabla anterior.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación del Departamento de Arauca, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, con la que se pretende cubrir una necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera, el desarrollo del presente estudio deja claro la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso de contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y demás porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Atentamente,

NEIDA ROCIO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Proyectó:
Angie Unda Saravia
Profesional de Apoyo Contratado – SGDI

Revisó Aspectos Técnicos:
Omar Mojica Díaz
Líder de Recursos Físicos e Infraestructura – SGDI

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ANEXO 1B
ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Demoras en la formulación jurídica y técnica de los documentos precontractuales, necesarios para la estructuración de procesos de contratación	3	4	7	Riesgo Alto	contratista	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Secretaria General y desarrollo Institucional	Noviembre de 2025	Diciembre de 2025	A través de la estructuración de los documentos previos a la contratación	Antes de publicar en el plan de adquisiciones.
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio del objeto del contrato	1	5	6	Riesgo Alto	contratante	Ordenador del gasto asigna a funcionario que proyecte	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Secretaria General y desarrollo Institucional	Firmado el contrato	Aprobación de las pólizas y registro presupuestal	Hacer seguimiento a las actividades	Hasta que se expidan los documentos o soportes
3	General	Externo	Contratación	**Operacional**	No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presenten por fuera de los plazos establecidos para ello.	Retraso en el inicio del objeto del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	contratista	Recurrir al contratista y a la aseguradora para el cumplimiento de la garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y desarrollo Institucional	Una vez ocurridos los hechos	Realizados los documentos	Supervisor verifica se aporten los documentos	Cada dos días hasta que se aprueben las garantías
4	Específico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Cambios en la variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devolución y tasa de interés.	Incumplimiento del contrato Indemnización por daños y perjuicios causados al contratante.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Invitación publica contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y desarrollo Institucional	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	**Económico**	Que exista desabastecimiento o escasez de elementos y/o proveedores para la ejecución del proyecto.	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y desarrollo Institucional	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato.
6	Específico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Entregar los bienes en malas condiciones y/o deteriorados	Incumplimiento de contrato indemnización por daños y perjuicios causados al contratante.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Invitación publica contenga condiciones claras y de carácter imperativo para el futuro del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Secretaria General y desarrollo Institucional	Una vez ocurrido los hechos	Realizados los documentos	Se le hace seguimiento a las actividades del supervisor	Diario, dependiendo el término de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Proyectó:
ANGIE UNDA SARAVIA
Profesional de Apoyo Contratada - SGDI.

FR-DE-CO-06
VERSIÓN: V1
FECHA EMISIÓN: 26/06//2024

64